

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, viernes 7 de julio de 1899

Número 6

Administración:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 7—Santos Fermín, obispo y mártir; Claudio, Odón y Sinfiriano, mártires.

Luna nueva á las 2 h. 54'9 m. de la tarde. Lluvias.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Acta.—Proposición.

PODER EJECUTIVO

Decreto.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdos números 715 y 716.—Hacen nombramientos de Cónsules y Vicecónsules.—Aviso.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número. 72.—Da el carácter de Registradores auxiliares á unos Agentes de Policía.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos número 4.—Admite renuncia y recarga funciones.—Número 5.—Admite renuncias y reorganiza el personal de la Contaduría Mayor.—Circular.

Documentos varios

RELACIONES EXTERIORES.—Oficio.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

PODER LEGISLATIVO

Palacio Nacional.—San José, seis de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Reunidos los infrascritos Diputados en el Salón de Sesiones del Congreso y no habiendo podido celebrarse la sesión de hoy por no haber concurrido los señores Diputados Robles, Castro (don Moisés), Esquivel, Montes de Oca, González, Gallegos, Barquero y Sáenz (don Carlos), se resolvió requerir á los señores indicados para que se sirvan asistir con puntualidad á las sesiones; haciéndose constar que los señores Diputados Gallegos, Sáenz (don Carlos) y Barquero se excusaron previamente de asistir. (Artículo 29 del Reglamento interior del

Congreso). Los señores Diputados Badilla-Martínez, Oreamuno y Sáenz (don Alberto J.) se abstuvieron de firmar.

Pedro León Páez, Presidente.—Víctor Orozco.—Félix Pacheco F.—Ismael Alvarado.—Ramón Loría Iglesias.—Andr. Sáenz.—Octavio Quesada.—Franco. Jinesta.—José Quirós.—Francisco V. Sáenz.—Antonio Segura h.—Pedro Quirós A.—Raf. Rodríguez.—Tranquilino Chacón.—R. Castro F.—F. Mata Valle, 2º Secretario.—Pedro Zumbado, 1er. Prosecretario.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

La Ley de Contribución para Caminos, emitida el 8 de agosto del año próximo pasado, con la práctica de un año ha demostrado que si no es una obra completa, se acerca mucho al objeto que nos propusimos al emitirla; pero esa misma práctica ha puesto de relieve algunos pequeños defectos, más de forma que de fondo, que es necesario corregir, y á los cuales hace referencia el señor Ministro de Gobernación en la Memoria respectiva; y por tal motivo propongo la reforma de las prescripciones 2ª y 3ª del artículo 2º y la del artículo 4º de la citada ley, en el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.

Decreta:

Las prescripciones 2ª y 3ª del artículo 2º y el artículo 4º de la Ley de Contribución para Caminos, de 8 de agosto de 1898, se modifican así:

2ª En el detalle se asignará la cuota con que cada interesado, sea ó no propietario de bienes raíces, debe contribuir; para fijarla se calculará el uso que haga del camino ó el medio por ciento sobre el valor de la propiedad beneficiada.

Es facultativo del contribuyente pagar en dinero ó jornales, prestados personalmente ó por medio de peones. En ambos casos los jornales se computarán al precio corriente cada día de trabajo en la respectiva circunscripción;

3ª Para la mejora y composición de caminos cantonales se hará un detalle general para el cantón, por la Junta Central; y para los caminos de distrito, por la Junta del distrito respectivo.

Artículo 4º—Para atender á los gastos que ocurrieren en la compra de materiales, construcción de puentes y demás que exijan la creación de fondos, acordado que sea por la Municipalidad, y hechos los presupuestos, se procederá á detallar á los propietarios y vecinos interesados, conforme á las prescripciones del artículo 2º.—Este detalle deberá ser pagado en dinero.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Palacio Nacional.—San José, 5 de julio de 1899.

RAF. RODRÍGUEZ

PODER EJECUTIVO

Nº 1

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la facultad que concede al Poder Ejecutivo la ley número 7 de 30 de abril de 1897,

DECRETA:

Prorrógase por cinco años el término durante el cual no podrá hacerse por particulares la introducción en la República de tabaco en rama.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los seis días del mes de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en los despachos de Hacienda y Comercio,

JUAN B. QUIRÓS

Secretaría de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 715

Palacio Nacional

San José, 5 de julio de 1899

De conformidad con lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º Nombrar para Cónsul en Santiago de Chile al señor don Alejandro Garcitúa;

2º Cancelar las patentes de Cónsul y Vicecónsul en Nápoles expedidas á favor de los señores Saberio y Federico Bruno, y la de Cónsul en Newport (Monmouth South Wales), expedida á favor del señor Arthur N. Heard; y

3º Nombrar para Cónsul en Nápoles al Caballero Ingeniero Germano Ricciardi.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 716

Palacio Nacional

San José, 6 de julio de 1899

De conformidad con lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Cónsul en Chicago al señor Berthold Singer, y para Vicecónsul en Filadelfia al señor Henry C. Potter.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PÉREZ ZELEDÓN.

AVISO

Habiendo regresado al país el señor Cónsul de Francia, Mr. Emile Jore, ha entrado de nuevo á ejercer las funciones de su cargo.

San José, 6 de julio de 1899.

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Gobernación

N.º 72

Palacio Nacional

San José, 6 de julio de 1899

De conformidad con el artículo 4.º de la Ley orgánica y reglamentaria del Registro del Estado Civil,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Investir con el carácter de Registradores auxiliares de aquel departamento, á los Agentes de Policía de Cahuita de la comarca de Limón y Mata Redonda del cantón central de esta provincia.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Secretaría de Hacienda y Comercio

N.º 4

Palacio Nacional

San José, 6 de julio de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por el señor don Manuel G. Escalante del cargo de Administrador de la Aduana de Puntarenas, y recargar las funciones de ese empleo, interinamente, en el Contador de la misma Aduana don Darío Zúñiga.—COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

N.º 5

Palacio Nacional

San José, 6 de julio de 1899

Vistas las renunciaciones presentadas por los señores don Ramón Chavarría y don Rafael Villafranca de los cargos de Contador Mayor y Contador 3.º del Tribunal Superior de Cuentas, respectivamente,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirlas, y reorganizar el servicio de ese departamento como sigue:

Contador Mayor, don Manuel G. Escalante;

Contador 1.º, don Vicente B. Truque; y Contador 2.º, don Roberto Giralt; los tres con el sueldo de ley;

Auxiliar, don Elías Rivas A., con el sueldo mensual de ciento veinticinco pesos (\$ 125-00);

Secretario, don Florentino Herrera;

Escribiente, don Arturo Fernández G.; y Portero, don Jesús Jiménez; éstos con la dotación de ley, quedando, en consecuencia, suprimida la plaza de Contador 3.º de dicho Tribunal.

Todas las asignaciones indicadas quedan sujetas al descuento de ley.—COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

CIRCULAR N.º 1

Señores Administradores de la Aduana Principal, de Puntarenas y Limón

Esta Secretaría llama la atención de VV. hacia el artículo 2.º de la ley número 34 de 22 de julio de 1898, según el cual está prohibida la introducción de alcoholes extranjeros.

Es, pues, necesario que VV. cuiden de que disposición tan terminante como esa no sea in-

fringida en ningún concepto, ni en forma alguna, en lo sucesivo.

Dios guarde á VV.

QUIRÓS

DOCUMENTOS VARIOS

Relaciones Exteriores

LEGACIÓN DE
COSTA RICA

Washington, 21 de junio de 1899.

SEÑOR:

Tengo el honor de comunicar á V. que se ha anunciado el descubrimiento de un serum, del cual se asegura que no sólo es un remedio eficaz contra la fiebre amarilla, sino que es un excelente preventivo contra esa terrible enfermedad, y como esta noticia es de incuestionable importancia en nuestro país, me apresuro á trasmitirla á V. acompañándola de un extracto del informe del Doctor A. H. Doty, Jefe del Departamento de Sanidad del puerto de Nueva York, mientras puedo remitir á V. íntegro aquel documento.

Al mismo tiempo deseo poner en conocimiento de V. que he solicitado informes acerca del precio del serum, con el objeto de procurar el envío á esa Secretaría de una porción del mismo, suficiente para que en el caso de que así se resuelva, pueda probarse su eficacia.

Con la más distinguida consideración, me suscribo de V. muy atento y seguro servidor,

J. B. CALVO

Señor don Justo A. Facio, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

San José de Costa Rica.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega al día 30 de mayo último.

	Tomo	Asiento
José Antonio Lara von Chamier.....	65	5877
Ciriaco Solano Chacón.....	66	3061
Luis Castro Ureña.....	—	3123
Miguel Madrigal Mora.....	—	3337
María de Jesús Maroto Barquero.....	—	3365
Dolores Pacheco Ugalde.....	—	3371
Ramón Indalecio Lizano Andrade.....	—	3440
María Ramona Andrade Amador.....	—	3441
Diego Núñez Bonilla.....	—	3461
Pastor Rivera Contreras.....	—	3464
Ciriaco Solano Chacón.....	—	4134

Registro Público.—San José, 6 de julio de 1899.

JOSÉ M.ª ACOSTA

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres.....	174				177	179	174			177		
Nueva York.....					185	187				185		
San Francisco.....					185	187				185		
N. Orleans.....										185		
París.....	173				176	178	173			176		
España.....					134					134		
Italia.....					169					169		
Alemania.....					172					172		
Bélgica.....					176							
Guatemala.....												
El Salvador.....												25
Nicaragua.....												20

San José, 6 de julio de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de cuentas de la República,

Hago constar:

Que al folio 122 del Diario de cuentas que ha llevado don Luis Gómez, como Tesorero Municipal de Cartago, durante el año corrido de 1898, se encuentra el auto siguiente:

“Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, 26 de junio de 1899. Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Luis Gómez, como Tesorero Municipal de Cartago, durante el año corrido de 1.º de enero á 31 de diciembre de 1898, y no encontrando en ellas los paros que deducirles, el infrascrito Contador de examen, les imparte su aprobación, de conformidad con lo que previene el artículo 676 del Código Fiscal.—El Contador 3.º Rafael Villafranca.—Ante mí,—F. Herrera.”

Por tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo citado, y en el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho mención, y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.—San José, 28 de junio de 1899.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Secretario.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

5 de julio.—Ayer á las 5 y 30 p. m. ancló, procedente de Nueva Orleans, con 5½ días de mar, el vapor noruego *Henry Dumois*, Capitán Bang, 22 tripulantes y 602 toneladas.—Sin pasajeros.—Carga: 980 bultos.—Correspondencia: 2 sacos.—Consignado á la Tropical.

5 de julio.—Á la 1 y 30 p. m. fondeó, procedente de Nueva Orleans, con 5½ días de mar, el vapor noruego *España*, Capitán Danielson, 14 tripulantes y 32 toneladas de registro.—Sin pasajeros.—Carga: 4,062 bultos.—Correspondencia: 6 sacos.—Consignado á F. J. Alvarado & C.ª

Telegramas de Puntarenas

6 de julio.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor inglés *Colombia*, de 1,764 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 90 tripulantes, Capitán Ch. C. Judkins y consignado á Rohrmoser & C.ª.—Pasajero: Jacinto Pacheco.—Carga: 13 bultos mercaderías.—Correspondencia: 2 sacos y 5 paquetes.

6 de julio.—Ayer á las 5 a. m. zarpó para Falmouth el velero noruego *Pronto*, de 669 toneladas y 11 tripulantes, Capitán Olsen y despachado por F. J. Alvarado & C.ª.—Carga: 840 toneladas de mora.

6 de julio.—Hoy á las 11 a. m. zarpó para Ocos y escalas el vapor inglés *Colombia*, de 1,746 toneladas y 90 tripulantes, Capitán Judkins y despachado por Rohrmoser & C.ª.—Pasajeros: John Dalstionn y J. Alffham, para San José de Guatemala; y Camela Pineda, para Corinto.—Sin carga.—Correspondencia: 5 paquetes.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN XIII, extraordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Grecia, á las 12 m. del veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, á que asistió Viquez, Araya G. y suplente Suárez. Presidió el primero. Asistió el señor Jefe Político.

Art. I

Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

De mejor acuerdo, y en consideración de que la manera satisfactoria de poder arreglar el asunto de que se hace mérito en el artículo 2.º del acta anterior, es satisfaciendo el señor ex-Tesorero don Fermín Gómez la suma que en su contra aparece, por lo que esta Corporación no vacila en aceptar los vales á cobrar que pone á disposición con fiadores perfectamente responsables para garantizar la expresada suma, y considerando á la vez que el señor Gómez siempre ha observado tal honradez, la que se puede juzgar de intachable; que su buena conducta, tanto como empleado como particular, le han hecho acreedor á que se le considere; con tales antecedentes y convencida esta Corporación del ningún buen resultado que se obtendría si el asunto en cuestión se definiera en distinta forma, estando en sus atribuciones arreglarlo de buena manera, tanto más cuando no reciben perjuicio los intereses que se representan; por el contrario, cesa desde el momento en que queda perfectamente asegurado lo que en su favor arrojan los libros; en esas virtudes y seguro este Ayuntamiento de que todo vecino sensato mirará con agrado la solución que se le da á este asunto, se dispone: 1.º aceptar los pagarés presentados por el referido ex-Tesorero en completo pago del saldo que arroja el libro de caja en favor de la Municipalidad, el cual asciende á \$ 933-57, pagaderos así: \$ 442-00 el 15 de noviembre próximo; \$ 392-00 el 15 de mayo del año entrante de 1900; y \$ 100-00 el 3 de febrero del año 1901; y 2.º dejar á dicho señor ex-Tesorero libre de cualquiera responsabilidad que pueda sobrevenirle, siempre que los pagarés sean cancelados á sus debidos vencimientos y salvo también el caso en que pudiera resultarle alguna responsabilidad, ya por error ú otra circunstancia, con motivo de la visación que en sus cuentas practicará la Contaduría Mayor de la República.

Art. III

Informando el guardabosque de la legua de Palmira, respecto á lo que se le dijo por acuerdo 7° de la sesión de dos de los corrientes, de que el trayecto que hay en mal estado en la legua, no corresponde á ninguno de los que en ella cultivan, se acuerda autorizar al señor Jefe Político para que contrate la construcción de ese trayecto de cerca y gire por la suma que se invierta.

Art. IV

Manifestando el señor Presidente de esta Corporación, don Gregorio Rojas, que por motivo del mal estado de salud en que se encuentra, solicita permiso para no asistir á las sesiones de los meses que faltan para terminar este año, se acuerda acceder al permiso que solicita el señor Presidente, hasta por el término de tres meses, y llamar para que lo sustituya por igual tiempo al Regidor suplente don Demetrio P. Suárez.

Art. V

Autorízase al señor Jefe Político para que mande pagar el gasto ocasionado con motivo de las escrituras otorgadas á favor de esta Corporación por don Fermín Gómez.

Art. VI

Se acuerda autorizar al señor Jefe Político para que alquile la casa que fué de don Fermín Gómez, hasta por la suma de \$ 20-00 mensuales, los que serán satisfechos adelantados.

Art. VII

En atención á que son muchas las ocupaciones del actual Agente de Policía de esta villa, se dispone autorizar al señor Jefe Político para que nombre una persona que ayude á dicho empleado á recaudar los derechos de plaza.

Terminó.—Inocente Víquez.—Amadeo Quirós F.,—Secretario.

Es copia exacta.

AMADEO QUIRÓS F.,—Srio.

SESIÓN XIV ordinaria celebrada por la Municipalidad de Grecia, á las 12 m. del dos de junio de mil ochocientos noventa y nueve, á que asistió el señor Jefe Político; Víquez, Araya González y suplente Suárez. Presidió el señor Víquez.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior, dejando sin efecto lo dispuesto por acuerdo 7° de la misma.

Artículo II

Con lectura de la nota número 124, dirigida al señor Jefe Político por el señor Gobernador de la provincia, transcritiva de la número 190 del señor Ministro de Gobernación, en la que se manifiesta se señale el número de lotes en que sea posible dividir el terreno de la legua de Palmira de este cantón, cuya venta se solicitó por acuerdo 4° de la sesión de 2 de mayo próximo pasado,

Se acuerda:

Decir al señor Ministro que en cinco lotes es el número mayor en que se puede dividir el terreno de la expresada legua.

Artículo III

Solicitando el señor telegrafista de Sarchí se le permita ocupar una parte de la Cárcel, que está contigua á su oficina,

Se acuerda:

*No acceder á la solicitud por lo poco espaciosa que es la casa que sirve de Cárcel, ofreciéndole que, cuando los fondos lo permitan, se le aumentará la que sirve para su oficina.

Artículo IV

Deseosa esta Corporación de emprender la construcción de una casa que sirva para oficinas públicas,

Se acuerda:

Comisionar al Ingeniero don Lucas Fernández para que levante el plano respectivo y presupuesto de la obra, de acuerdo con las instrucciones que le dará el señor Jefe Político.

Artículo V

Se acuerda entregar al señor Tesorero Municipal los vales á cobrar, otorgados por don Fermín Gómez á favor de esta Corporación, de los cuales se hace mérito en el artículo II del acta anterior.

Terminó.—Inocente Víquez.—Amadeo Quirós F.,—Srio.

Es copia exacta.

AMADEO QUIRÓS F.,—Srio.

SESIÓN XIV ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Escasú, á las once de la mañana del cinco de junio de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Bermúdez, Presidente; Hidalgo y Castro, éste sustituyendo al propietario Sáenz, que tiene permiso.

Abierta la sesión, se dispuso:

Artículo I

Visto un memorial suscrito por veinticuatro vecinos de esta villa, en que piden se ordene al señor Rafael Badilla de único apellido, la apertura del pedazo de calle que le donó la Municipalidad en acuerdo número 7 de la sesión anterior,

Se acuerda:

Resolverlo en la siguiente sesión.

Artículo II

Vistas las siguientes cuentas:

A Eduardo Protti por gastos en la limpieza de las calles de la Plaza.....	\$ 7 50
Al Jefe Político por 4 telegramas en asuntos municipales.....	1 55
A Francisco Roldán por dirección en oposición al título supletorio de Manuela Herrera.....	2 00
A doña Jacinta de Roldán por hechura de una bandera y un escudo bordado.....	8 00
A Rafael Montoya por mecate suministrado á la Policía de Santa Ana.....	3 20
A Juan Bautista Muñoz por una linterna para la misma Policía.....	1 00
Que juntas suman	\$ 23 25

Y estando justificadas,

Se acuerda:

Aprobarlas y que se paguen del fondo común respectivo.

A las dos p. m. del mismo día terminó la sesión.

Es conforme.

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escasú.

J. FRANCO. ROLDÁN,—Srio.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores propietarios señores don Pilar Arce V., don Agapito Bolaños y el suplente don Ezequiel Bolaños Ch., bajo la presidencia del primero y por convocatoria del mismo.

Se acordó:

A"

Leer, aprobar y firmar el acta de la sesión anterior.

B"

En vista de que el señor Jefe Político no ha dado cumplimiento con lo dispuesto por este Ayuntamiento en el artículo IV que se registra en la sesión extraordinaria celebrada el cinco del corriente mes, relativo al contrato que debía haberse celebrado con el Director de la Filarmonía de este cantón, tal vez debido á que sus muchas ocupaciones no se lo han permitido,

Se resuelve:

Suplicar á dicho funcionario lo verifique lo más pronto posible y con su resultado dé cuenta en la próxima sesión para lo que proceda.

C"

De conformidad con el acuerdo n° 399 de 22 del corriente mes, relativo á autorizar el nombramiento de una Junta de Educación en el lugar denominado el *Lagartillal*, esta Corporación en vista de dicho acuerdo y artículo 33, Ley de Educación Común,

Resuelve:

Nombrar dicha Junta así: propietarios á los señores Ramón Zamora Sánchez, Manuel González Barquero y Ricardo Zamora Rodríguez; suplentes á los señores Maurilio Sánchez Bolaños y José Vargas.

D"

Siendo las cinco de la tarde terminó la sesión.

Es conforme.

Secretaría Municipal.—Santo Domingo, 26 de mayo de 1899.

J. ABRAHAM RODRÍGUEZ B.

CONVOCATORIA

En virtud del decreto n° 4 de 27 del mes próximo pasado, se convoca á los electores, propietarios y suplentes de este cantón, para que á las 12 m. del día nueve de este mes, concurran al salón interior del Palacio Municipal de esta ciudad, con el fin de practicar la elección de dos Regidores propietarios y un suplente, en reemplazo de los señores don Daniel González, don Alberto Chaverri A. y don Francisco Pérez, cuyas renunciaciones han sido admitidas.

Gobernación de la provincia de Heredia, 1° de julio de 1899.

JOSÉ M° MORALES S.

AVISO

En los primeros quince días del mes de julio próximo entrante deben satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales correspondientes á este cantón.

Gobernación de la provincia de San José, 15 de junio de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

10-V-10

AVISO

Los impuestos municipales pertenecientes á este cantón y que corresponden al tercer trimestre de este año, serán pagados dentro de los primeros quince días del mes de julio entrante, junto con el nuevo impuesto de taquilla, acordado por el Municipio en sesión de 15 de marzo último y aprobado por el Poder Ejecutivo en acuerdo n° 9 de 11 de abril y publicado en el diario oficial n° 83 de 12 del mismo.

Jefatura Política del cantón de Mora.—24 de junio de 1899.

JOSÉ M° AVILA Z.

AVISO

Los impuestos municipales de esta comarca, pertenecientes al tercer trimestre del año en curso, deberán ser satisfechos en la Tesorería Municipal de este cantón, en la primera quincena del mes de julio próximo.

Gobernación de Limón.—13 de junio de 1899.

El Gobernador,

J. M. SANDOVAL O.

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al tercer trimestre del corriente año, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, del primero al quince de julio próximo. Lo pongo en conocimiento de los interesados para los fines de ley.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 21 de junio de 1899.

MAX. ALVARADO

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre del corriente año, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal respectiva, en los primeros quince días del mes de julio entrante.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—5 de junio de 1899.

El Gobernador,

PROCOPIO ARANA

AVISO

Los impuestos municipales deben ser satisfechos del primero al quince del entrante mes de julio en la Tesorería respectiva, quedando incursos en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—6 de junio de 1899.

El Gobernador,

ABEL PACHECO

12-10

A V I S O

Del 1º al 15 de julio próximo, deben ser satisfechos en la respectiva Tesorería, los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre del año presente, quedando incursas en las penas de ley las personas que no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Heredia, 12 de junio de 1899.

JOSÉ M^a MORALES S.

A V I S O

Los impuestos municipales que corresponden al tercer trimestre deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva del 1º al 15 del entrante julio, quedando incursas en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Jefatura Política de Grecia, 13 de junio de 1899

RAFAEL BOLAÑOS A.

A V I S O

Del primero al quince de julio próximo, deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre del año presente, quedando incursas en las penas de ley, las personas que no lo verifiquen.

Jefatura Política de Palmares.—23 de junio de 1899.

B. SAGOT

A V I S O

En los primeros quince días de este mes deben satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales correspondientes á este cantón.

Jefatura Política de San Ramón.—1º de julio de 1899.

PROCOPIO GAMBOA

A V I S O

El 1º de julio próximo principia el tercer trimestre de este año. Los impuestos municipales deben ser satisfechos en la primera quincena del citado mes.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—24 de junio de 1899.

S. LIZANO

A V I S O

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre de este año, deben enterarse en la respectiva Tesorería, durante los primeros quince días del mes entrante.

Jefatura Política del cantón de Escasú, 20 de junio de 1899.

P. BRENES

A V I S O

En las fechas que al margen se expresan, fueron depositados en el fondo de Policía de este cantón, los animales siguientes:

- Mayo 15.—Un caballo colorado, con un lucero en la frente, mostrenco.
 „ 15.—Una yegua salpicada, grande, marcada.
 „ 15.—Una yegua azuleja, clucas, marcada.
 „ 17.—Un caballo salpicado, pequeño, marcado.
 „ 17.—Una mula vieja, colorada, marcada.
 „ 18.—Una yegua alazana, mostrenca.
 „ 19.—Un caballo melado, viejo, marcado.
 „ 19.—Una ternera baya, pequeña, mostrenca.
 „ 21.—Un caballo retinto, grande, marcado.
 „ 21.—Un caballo blanco, viejo, manco, marcado.
 „ 21.—Un potrillo colorado, mostrenco.
 „ 24.—Un buey alazán, cachos al tiro, marcado.
 Junio 6.—Un novillo mohino, mostrenco.
 „ 5.—Una vaca baya, mocha, marcada.
 „ 5.—Una vaca barrosa, pequeña, marcada.
 „ 5.—Una vaca hosca, pequeña, marcada.
 „ 5.—Un caballo bayo, recortado, pequeño, marcado.

Se pone en conocimiento del público para que quien se considere con derecho á dichos animales, se presente á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.—14 de junio de 1899.

EDUARDO MARTÍN A.

A V I S O

Con fecha 23 del corriente, fué tomado por la Policía, en calidad de perdido, un caballo blanco, pequeño, fino, marcado con un fierro confuso. Se publica el presente para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía.—Santa Ana, 28 de junio de 1899.

D. PORRAS Q.

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

- Mayo 23.—Un novillo sardo, negro, emperillado, señalado en la oreja izquierda y marcado.
 „ 31.—Un ternero sardo, negro, señalado en las orejas con un bocado sacado, con una pata quebrada; como de dos años y sin marca.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política.—La Unión, 3 de julio de 1899.

ABRAHAM FONSECA P.

A V I S O

El domingo nueve del mes entrante, se rematarán en la puerta de esta oficina por haber cumplido el término de ley, dos caballos, uno alazán y otro retinto, cuyos dueños no se conocen ni se han presentado.

Jefatura Política del cantón de Mora, 28 de junio de 1899.

JOSÉ M^a AVILA Z.

A V I S O

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados en el potrero del fondo los animales siguientes:

- Mayo 12.—Un caballo rosillo, viejo, mostrenco, con piojo, recogido por la Policía en las calles del barrio de Guayabo.
 „ 12.—Un caballo retinto, viejo, marcado en el cuarto izquierdo con un fierro semejante á una ... recogido por la Policía en las calles de Piedras Negras.
 „ 12.—Un caballo salpicado, viejo, arratonado, con piojo y mostrenco, recogido por la Policía en las calles de Piedras Negras.
 „ 25.—Un caballo salpicado, viejo, sonto de las dos orejas, piojoso y mostrenco, recogido por la Policía en las calles de Jateo.
 Junio 22.—Un caballo bayo, viejo, alunado y mostrenco, recogido por la Policía en las calles de esta villa.

Dichos animales se supone sean perdidos y lo pongo en conocimiento del público para que los que se consideren con derecho á ellos, se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Mora, 28 de junio de 1899.

JOSÉ M^a AVILA Z.

A V I S O

En las fechas que al margen se indican, fueron tomados por la Policía de esta villa, los animales siguientes:

- Junio 1º.—Una yegua retinta, pequeña, dos patas blancas, mostrenca, de andadura y con lucero pequeño.
 — 14.—Una yegua del mismo color, con lucero, de andadura y marcada en la paleta de la mano derecha con una X
 — 17.—Un caballo colorado, herrado en las cuatro patas, de regular tamaño, trotón, flaco y con este fierro: I, en la nalga izquierda.

Las personas que se consideren dueñas de los animales indicados, que se presenten á legalizar sus derechos dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Escasú.—20 de junio de 1899.

P. BRENES

Anuncios

Secretaría de la Escuela de Derecho

El sábado 8 del corriente, á las 7 p. m., dará el Doctor don Antonio Zambrana, en la Escuela, su 3ª conferencia acerca del socialismo.

San José, 6 de julio de 1899.

2—1

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE LIMÓN.—MES DE JUNIO

- Junio 7.—De San Salvador.—Para Higinio Campos.—Desconocido.
 „ 12.—De Matina.—Para Antonio Moschitt.—Desconocido.
 „ 27.—De Alajuela.—Para F. G. M. C. Iladshan.—Desconocido.
 „ 29.—De Bluefields.—Para Franco, García.—Se fué del país.
 „ 29.—De San José.—Para Manuel Romero.—Se embarcó.
 „ 30.—De Junio.—Para Rafael Irias.—Desconocido.

Oficina de Limón.—30 de junio de 1899.

A. GALINIER

A V I S O

La Secretaría de la Comandancia en Jefe del Ejército se ha trasladado á los bajos de la casa de doña Juana v. de Echeverría.

San José, 1º de julio de 1899.

A V I S O

El despacho del Calificador Oficial se ha trasladado á los bajos de la casa de doña Juana v. de Echeverría, avenida central, nº 222 Este.

San José, 1º de julio de 1899.

FÁBRICA NACIONAL DE LICORES Y TABACOS

Precios de los tabacos que actualmente tiene esta Administración

Iztepeque	1ª	los	10 kilos	\$ 35-00
Iztepeque	3ª	„	10 „	„ 25-00
Mexicano	1ª	„	10 „	„ 22-50
Mexicano	2ª	„	10 „	„ 15-00
Colombiano	1ª	„	10 „	„ 25-00
Kentucky	1ª	„	10 „	„ 27-50
Kentucky	2ª	„	10 „	„ 22-50
Virginia	1 B.		25 „	„ 50-00
Breva	1 C.		25 „ á \$ 2-40 kilo	„ 60-00
Breva	1 C.		10 „ „ 2-50 „	„ 25-00

Administración General de Licores y Tabacos.
5—5

BANCO DE COSTA RICA

Se avisa á los tenedores de bonos del Empréstito Escolar se sirvan pasar á recoger en las oficinas de este Banco los nuevos cupones de intereses, correspondientes á diez años más, para lo cual deben presentar el respectivo bono.

San José, 27 de junio de 1899.

Por el Banco de Costa Rica,
MAURO FERNÁNDEZ,
Director

15 7

AL PÚBLICO

Como Inspector de la Lotería que á beneficio del Asilo Chapuí tendrá efecto el próximo domingo 9 del presente, certifico que en la Tesorería de la Junta de Caridad está depositada la cantidad de diez mil quinientos pesos, (\$ 10,500-00), para pagar los números que resulten favorecidos en dicho sorteo.

San José, 4 de julio de 1899.

5—3

MANUEL N. SÁENZ

AL PÚBLICO

En la Fábrica Nacional de Licores hay flete cómodo para Puntarenas.

Administración General de Licores y Tabacos.—3 de julio de 1899.

Nº 1,064

SOCIEDAD ANÓNIMA

MERCADO DE SAN JOSÉ

Se convoca á una reunión general ordinaria de los accionistas de esta empresa, para el día catorce del mes en curso, á las 4 p. m., en la oficina del Administrador.

San José, 5 de julio de 1899.

8—1

JUAN FÉLIX GONZÁLEZ ULLOA,

NOTARIO PÚBLICO

Ha trasladado su domicilio á la ciudad de San José. Habitación siguiente á la del Doctor Páez, al N. y Estudio del Licenciado don Ascensión Esquivel, en horas de oficinas.

San José, 4 de julio de 1899.

6—2

Nº 788

LAURO M. LEAL,

PASANTE DE ABOGADO

Oficina: 7ª avenida Oeste, nº 473.

5—5